

Derecho a jubilación con 11 años cotizados

Escrito por Txanito - 28/12/2012 09:37

Hola,

tengo unas dudas acerca de las posibilidades que pueda haber para que mi ama pueda jubilarse. Nacida en el 1950, tiene cotizados 10 años, y además con 3 hijos, que computan como otro año cotizado, en total 11. Las cotizaciones son de los años 60-70 cuando estuvo trabajando y luego de hace poco más de un año que se hizo cargo de mi abuela con dependencia por alzheimer hasta que falleció.

Después de un par de visitas a la seguridad social, nos han dicho que es una pena porque podía haber estado jubilada y cobrando desde los 60 años por un régimen especial relacionado con las cotizaciones de los años 60, o algo así. Al parecer esa ley ahora ya no está vigente y tendría que cotizar hasta los 15 años para poder jubilarse con pensión contributiva. Como datos relevantes decir que convive con mi padre, ya jubilado y con buena pensión.

-¿Tendría derecho a una pensión no contributiva en caso de no hacer nada?
-Si trabajara 1 día....¿podría tener derecho a paro y así poder seguir cotizando además de cobrar?
-Parece ser que después de haber estado cotizando por cuidar a mi abuela, había 1 año para solicitar el poder pagar la cotización a la SS y llegar a los 15 años cotizados para poder jubilarse con pensión. Según la SS se le ha pasado el plazo y ya no lo puede hacer. Y a partir del 2013 parece que tampoco se permite hacerlo.

En resumen, en la SS le dicen que la única opción es que se ponga a trabajar. ¿Podría en este último caso establecerse como autónoma sin actividad real y que estas cotizaciones computen para llegar a los 15 años? ¿Hay algo que se pueda hacer?

Gracias.

Re: Derecho a jubilación con 11 años cotizados

Escrito por euribor - 28/12/2012 10:45

1. Podrías acceder a una PNC, siempre que cumplas los requisitos económicos de la unidad familiar:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/22/pension-no-contributiva-de-jubilacion/>

2. Para poder cobrar paro, ha de tener al menos 12 meses cotizados en los últimos 6 años.

3. Si cotiza como autonomo podría alcanzar los 15 años de cotizaciones y después poder cobrar, también podría acogerse a un convenio especial de la Seguridad Social y cotizar lo que falta hasta los 15 años.

Salu2.